INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

No. MP-SI-MC-009-2020

(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94 Y DECRETO 1082 DE 2015)

El Municipio de Popayán**,** desea contratar bajo la modalidad de selecciónn de mínima cuantía de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias lo Siguiente:

MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Municipio de Popayán, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.

1. OBJETO A CONTRATAR

"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL MIRADOR, CALLE 26A CON CARRERA 10 A BARRIO LOMA DE LA VIRGEN DE LA CIUDAD DE POPAYAN**"**

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Código UNSPSC	PRODUCTO
81101500	Ingeniería civil y arquitectónica

1.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los trabajos a contratar corresponden a las labores de consultoría relacionados con la elaboración de estudios y diseños para la construcción del centro de bienestar animal del municipio de Popayán, bajo los parámetros y especificaciones aquí descritos y cumpliendo la normatividad vigente en la materia.

El consultor deberá investigar y documentarse por su cuenta acerca de la normatividad, estándares, especificaciones técnicas y todo lo relacionado con el tema aplicando a cada diseño en su especialidad.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los trabajos a contratar corresponden a las labores de consultoría relacionados con la elaboración de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL MIRADOR, CALLE 26A CON CARRERA 10 A BARRIO LOMA DE LA VIRGEN DE LA CIUDAD DE POPAYAN", bajo los parámetros y especificaciones aquí descritos y cumpliendo la normatividad vigente en la materia.

El consultor deberá investigar y documentarse por su cuenta acerca de la normatividad, estándares, especificaciones técnicas y todo lo relacionado con el tema aplicando a cada diseño en su especialidad.

Los productos esperados a entregar por el consultor son los siguientes:

1. Levantamiento topográfico del predio (entrega: planimetría y altimetría del levantamiento topográfico e informe topográfico del predio)
2. Estudio de suelos (entrega: informe de estudio de suelos, donde se plasmen los resultados del estudio, su interpretación y las conclusiones que se derivan del análisis)
3. Diseño hidrosanitario (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, copnia) e informe hidráulico.
4. Diseño estructural (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, copnia) e informe estructural).
5. Diseño arquitectónico (entrega: diseños arquitectónicos, planos que incluyan (plantas, cortes o fachadas), detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, consejo profesional nacional de arquitectura).
6. Diseño eléctrico (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines) e informe eléctrico).
7. Costos y presupuesto (Cronograma y especificaciones técnicas, APUS) (entrega: matriz

de presupuesto general por capítulos, cronograma de actividades, APUS, mano de obra y demás soportes del presupuesto (de la estructura del presupuesto debe corresponder a costos directos, costos indirectos, costos de licencias, certificaciones y/o permisos RETIE, RETILAP y de requerirse de vertimientos)

8. Informe final

1.4 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

1.5 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la consultoría.
3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales).
4) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
5) Presentar informes completos en los plazos pactados.
6) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
7) Presentar informe final de ejecución del contrato.
8) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
10) El personal profesional definido por el proponente deberá ser el mismo que ejecute la totalidad del contrato. No se podrá realizar el cambio del personal salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el contratista deberá presentar a consideración de la Secretaría de Infraestructura, el nuevo personal con un perfil igual o superior al que se va a reemplazar, quien cumplió con los requisitos exigidos en la invitación pública. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones

correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal.

11) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros.
12) Con ocasión a la Pandemia del COVID-19, que originó diferentes medidas legales y normativas expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal para mitigar y controlar la expansión de la Pandemia, por lo que será obligación del Contratista para la ejecución del contrato cumplir en la implementación de los protocolos de bioseguridad contemplados en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y de Protección Social, como también en la Circular Conjunta No. 0003 del 8 de abril del 2020 y demás disposiciones legales que al respecto emita el Gobierno Nacional, y otras autoridades competentes.

1.6 OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

El contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

2. Obligaciones del Municipio de Popayán

a) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y/o objeto de este.
b) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
d) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

2.1 RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL MUNICIPIO DE POPAYAN.

2.2 PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será cuarenta y cinco (45) días), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el futuro contratista.

2.3 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Municipio de Popayán, ubicado en el Barrio Loma de la Virgen Calle 26A con Carrera 10.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene un valor estimado de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($46,539,412.50), IVA INCLUIDO** valor que se encuentra respaldado en los CDP No. 2020.CEN.01.3390 del 11 de SEPTIEMBRE de 2020 y No. 2020.CEN.01.3391 del 11 de SEPTIEMBRE de 2020, así como costos directos e indirectos y que el Municipio de Popayán, cancelará al oferente seleccionado posterior al cumplimiento del objeto contractual y la realización de las actividades suscritas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios suscrita por el supervisor del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACION (1)	CANT. (2)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (3)	PARTICIPACION MENSUAL (4)	VT. TOTAL 1*2*3*4=(5)
1	Director de proyectos de consultoría	25%	1	$ 3,500,000.00	1.50	$ 1,312,500.00
2	Especialista en Hidráulica e Hidrología	50%	1	$ 3,500,000.00	1.50	$ 2,625,000.00
3	Especialista en Geotecnia y/o Geología	50%	1	$ 3,500,000.00	1.50	$ 2,625,000.00
4	Profesional Eléctrico	50%	1	$ 2,900,000.00	1.50	$ 2,175,000.00
5	Profesional Arquitectura	50%	1	$ 2,900,000.00	1.50	$ 2,175,000.00
6	Especialista En Estructuras	90%	1	$ 3,500,000.00	1.50	$ 4,725,000.00

7	Ingeniero De Costos, Presupuestos y especificaciones .	25%	1	$ 2,900,000.00	1.50	$ 1,087,500.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$ 16,725,000.00
FACTOR MULTIPLICAFOR (7)						2.15
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						$ 35,958,750.00
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD (10)**	**UNID**	**COSTO (11)**	**UTILIZACION (12)**	**VR. PARCIAL 10*11*12=13**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Comisión de Laboratorio de Suelos (Incluye laboratoristas y auxiliares)	1	und	$ 900,000	1.00	$ 900,000.00
2	Comisión de topografía (Incluye personal. Equipos y transporte)	1	mes	$ 4,500,000	0.50	$ 2,250,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)						$ 3,150,000.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						$ 39,108,750.00
IVA = 19% * (E) = (F)						$ 7,430,662.50
COSTO TOTAL = (E) + (F)						$ 46,539,412.50

4. Disponibilidad presupuestal

CONSULTORIA DEL PROYECTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	VALOR
"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL MIRADOR, CALLE 26A CON CARRERA 10 A EN EL BARRIO LOMA DE LA VIRGEN DE POPAYAN"	2020.CEN.01.3390 del 11 de SEPTIEMBRE de 2020	$ 25.110.316,00
	2020.CEN.01.3391 del 11 de SEPTIEMBRE de 2020	$ 21.429.097,00

4.1 DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley, impuestos nacionales y/o municipales, tasas y contribuciones que genere el contrato.

5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con las actividades ejecutadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El acta final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, donde se certifique el recibo a satisfacción de la consultoría, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el contratista y a las condiciones técnicas acordadas en la invitación pública.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

6. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES:

- ✓ Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- ✓ No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- ✓ Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- ✓ En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
- ✓ Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

6.1 Equipo Mínimo de Trabajo

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá ofertar y mantener durante toda la ejecución del contrato un equipo de trabajo mínimo consistente en:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE PROYECTO DE CONSULTORÍA (Cantidad 1)	25%	Arquitecto o ingeniero civil con matricula profesional vigente, con mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia como director de consultoría en mínimo dos (02) contrato, cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños de equipamentos urbanos
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGIA (Cantidad 1)	50%	Ingeniero civil y/o sanitario con título de especialización y/o maestría y/o doctorado en hidráulica o recursos hídricos con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia como especialista en hidráulica o recursos hídricos en al menos tres (03) contratos en diseños de redes de alcantarillado y/o acueducto cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños para edificaciones residenciales y/o no residenciales.
ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA Y/O GEOLOGÍA (Cantidad 1)	50%	Ingeniero Civil especialista en suelos y/o Geotecnia y/o fundaciones. Con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia como especialista en geotecnia en mínimo tres (03) proyectos y/o contratos cuyo objeto es relacionado con infraestructura civil.
PROFESIONAL ELECTRICO (Cantidad 1)	50%	Ingeniero eléctrico con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en al menos tres (03) contratos en diseños de redes de media y baja tensión para edificaciones residenciales y/o no residenciales.

PROFESIONAL EN ARQUITECTURA (Cantidad 1)	60%	Arquitecto con 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en al menos tres (03) contratos y/o proyectos donde se certifique el diseño en planeación urbana y/o regional.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Cantidad 1)	90%	Ingeniero civil con mínimo ocho (08) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y mínimo de cuatro (04) años a partir de la obtención del título de especialista y/o magister y/o doctorado en estructuras.	Experiencia como mínimo en tres (03) diseños estructurales para proyectos y/o contratos en edificaciones residenciales y/o no residenciales. Adicional a esto el profesional deberá certificar que se desempeñó como asesor estructural en al menos un proyecto y/o contrato ejecutado con entidad pública.
INGENIERO DE COSTOS, PRESPUESTO Y ESPECIFICACIONES (Cantidad 1)	25%	Ingeniero civil con mínimo seis (06) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia donde certifique la elaboración de mínimo tres (03) presupuestos para proyectos y/o contratos en edificaciones residenciales y/o no residenciales.

El interesado deberá presentar para cada miembro del equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada por el profesional que va a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma del título profesional y/o posgrado, Tarjeta profesional o la matrícula Profesional expedida por el CPNAA o COPNIA según cada caso y los antecedentes profesionales y la vigencia de la misma.
- Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyecto con indicación de contratante, objeto, cuantía, fecha de inicio y de finalización.
- Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no tenerse en cuenta dicho profesional en las ofertas para las cuales fuese ofrecido.

6.2 FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN seleccionará única y exclusivamente a la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el literal 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Oferta con valor artificialmente bajo), con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. La entidad contratante considera que un valor de la oferta cuyo precio se considere artificialmente bajo pone en riesgo el proceso, considerando que los estudios previos para la estructuración del presupuesto oficial han tenido en cuenta estrictamente los precios del mercado, razón por la cual la propuesta será rechazada, si la justificación no satisface a la entidad contratante.

OFERTAS ARTIFICIALEMENTE BAJAS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo a los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una

explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:
1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones:

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Decisión sobre oferta artificialmente baja:

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes

modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar propuestas Ingenieros civiles y/o arquitectos o personas jurídicas (con aval de ingeniero civil y/o arquitecto), nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio, que tengan como objeto social la consultoría de obras civiles y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública, en todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. DOCUMENTOS HABILITANTES

7.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

a. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada (ver anexo) junto con el Anexo ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS.
b. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
c. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
d. Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
e. Certificado de medidas correctivas. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta.
f. Certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna (Ver Anexo)
g. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: Únicamente si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. (Ver anexos)

7.1.1 Persona Natural:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Arquitecto o ingeniero civil
- Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.
- Fotocopia de la libreta militar o documento idoneo (hombre, menor de 50 años)
- Copia del Registro Único tributario RUT

7.1.2 Persona Jurídica:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Propuesta abonada por arquitecto o ingeniero civil, en caso que el representante legal no ostente la calidad de ingeniero civil o arquitecto.
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual
- Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección. (original), y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
- Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.
- Fotocopia de la libreta militar o documento idoneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal

8. Documentos Técnicos Habilitantes

8.1 Certificación de Experiencia

El Proponente podrá acreditar experiencia como contratista mediante la ejecución de máximo un (1) contrato de consultoría cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños de construcción en escenarios deportivos y/o centros de integración cultural (C.I.C) con entidades públicas y/o privadas y cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en SMMLV del año en que se ejecutó y/o liquidó), que contengan como mínimo:

1. Contratante
2. Contratista
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio.
6. Fecha de terminación.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

NOTA IMPORTANTE:

- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

9. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija

expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del **SECOP II.**

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo propuesta económica, La evaluación se hará con base al valor de la oferta económica antes de IVA, por lo que los proponentes deberán discriminar este impuesto atendiendo su régimen tributario (Obligados – No obligados)

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

11. PROTOCOLO DISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

12. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se hará contra entrega previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE POPAYAN –SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

13. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora establecida, o que se considere invalida por el sistema del SECOP II.
c) Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
d) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
e) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
f) Cuando no se subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado y dentro

de la oportunidad establecida en el cronograma para realizarlo.

g) Cuando se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas.
h) Que el Proponente aporte información inexacta.
i) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
j) La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
k) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
l) Que el valor total de la oferta o los precios unitarios máximos exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
m) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial.
n) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
o) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial
p) Cuando la propuesta económica sea presentada en formato distinto al suministrado por la entidad
q) Cuando la propuesta económica no se suscriba o se firme en debida forma por el proponente.
r) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
s) Entregar la información de la propuesta económica en la sección que no corresponda o en el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerará como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada.
t) Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme al lineamiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
u) Las demás previstas en la Ley.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del presente proceso será el establecido en el SECOP 2.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación publica y Estudios Previos	Plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones	Plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Un (01) día hábil contado a partir de la publicación de la invitación pública

Fecha límite para presentación de la oferta	Plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre	Plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de ofertas	Plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	Plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para subsanar	Un día hábil contado a partir de la publicación del INFORME DE EVALUACION
Recibo de Observaciones	Un día hábil contado a partir de la publicación del INFORME DE EVALUACION
Respuesta observaciones al informe de evaluacion	Plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicación de aceptación de oferta y/o declaración de desierta	Plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de Garantías	Plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta 2 horas antes de la fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACION PÚBLICA. El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones de participación de la presente invitación pública e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección objetiva del contratista.

EL MUNICIPIO DE POPAYAN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación, a través de adendas y estos formarán parte de la misma y serán publicadas en el PUC www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En caso de contradicción entre LA INVITACION PUBLICA y las ofertas, primará lo determinado en la INVITACION PUBLICA. MUNICIPIO DE POPAYAN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80/93, en cualquier momento y hasta la selección del contratista.

El MUNICIPIO DE POPAYAN remitirá de manera inmediata a los órganos de control, COPNIA Seccional Cauca, y otras entidades a que haya lugar, los hallazgos que a criterio del comité evaluador se consideren en contravía de la ley, presuntamente constitutivos de falsedad, acuerdos restrictivos de la competencia o cualquier otra conducta que pueda ser objeto de investigación disciplinaria o penal.

LA INVITACION PUBLICA y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la Entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems)

más bajo, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil, para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

En caso de que éste no cumpla con los mismos y no sea posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se hará la declaratoria de desierto y se repetirá el proceso de selección.

16. COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

17.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

17.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>De calidad del servicio</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18. Lugar de ejecución

Lugar de ejecución: Barrio Loma de la Virgen Calle 26A con Carrera 10.

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán

19. Gastos del contratista

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos,

derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

20. Liquidación

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

21. Supervisión

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Infraestructura Ing. CARLOS ALBERTO CÓRDOBA MUÑOZ o quien este designe la supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

22. Caducidad

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

24. Cláusula penal.

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva

25. ANÁLISIS DE RIESGOS

En el presente procedimiento no se realizará análisis de riesgo teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2, del artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1.y siguientes del Decreto 1082 del 2015

26. COMITÉ EVALUADOR

El evaluador designado para el presente proceso de selección será la Secretaria General del Municipio de Popayán.

INTEGRANTE	EVALUACIÓN
CARLOS CORDOBA MUÑOZ – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA JUAN DAVID MOLINA HANDAN - Contratista	TÉCNICA
MAELVI ORTIZ MORENO - Contratista LUIS ENRIQUE MONTILLA – Contratista JESSICA MEDINA BELTRAN-Asesora despacho	JURÍDICA

-

JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN.
Alcalde del Municipio Popayán.

Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno – Contratista Secretaría de Infraestructura
Revisó: Luis Enrique Montilla- Contratista Oficina Jurídica.
Reviso: Isabel Cristina Tobar Zambrano- Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Juan Felipe Arbelaez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Carlos Alberto Córdoba Muñoz – Secretario de Infraestructura.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE POPAYÁN
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____-2020

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con la bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2020) y, en caso que nos sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

•Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

•Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

•Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.

•Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Atentamente,
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad

(**Firma del proponente o de su Representante Legal**
ANEXO N° 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 7O. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 1O. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA).

ANEXO N°3
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha
Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

REFERENCIA: PROCESO No. _____

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas de la invitación publica No._____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

ANEXO No. 4
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYÁN

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y UN AÑO (1) MAS.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
[2] EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:
DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____
TELÉFONO _____
TELEFAX _____
CIUDAD_____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 200__.

_____
(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES*)

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO No. 5
MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

POPAYÁN, _____ (FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYÁN
CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS, _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSORCIO QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [1]
_____	_____
_____	_____

[1]EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ES _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE

FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DEL CONSORCIO ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____
TELÉFONO _____
TELEFAX _____
CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20__.

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

_____
(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)*

ANEXO No. 6
PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACION (1)	CANT. (2)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (3)	PARTICIPACION MENSUAL (4)	VT. TOTAL 1*2*3*4=(5)
1	Director de proyectos de consultoría	25%	1	$ 3,500,000.00	1.50	$
2	Especialista en Hidráulica e Hidrología	50%	1	$ 3,500,000.00	1.50	$
3	Especialista en Geotecnia y/o Geología	50%	1	$ 3,500,000.00	1.50	$
4	Profesional Eléctrico	50%	1	$ 2,900,000.00	1.50	$
5	Profesional Arquitectura	50%	1	$ 2,900,000.00	1.50	$
6	Especialista En Estructuras	90%	1	$ 3,500,000.00	1.50	$
7	Ingeniero De Costos, Presupuestos y especificaciones.	25%	1	$ 2,900,000.00	1.50	$
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$
FACTOR MULTIPLICAFOR (7)						2.15
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						$

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD (10)	UNID	COSTO (11)	UTILIZACION (12)	VR. PARCIAL 10*11*12=13
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						

1	Comisión de Laboratorio de Suelos (Incluye laboratoristas y auxiliares)	1	und	$	1.00	$
2	Comisión de topografía (Incluye personal. Equipos y transporte)	1	mess	$	0.50	$
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)						$
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						$
IVA = 19% * (E) = (F)						$
COSTO TOTAL = (E) + (F)						$

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° No. MP-SI-MC-009-2020

Fecha:
Señor
Xxxx
dirección
ciudad

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **No. MP-SI-MC-009-2020**

EL MUNICIPIO DE POPAYAN– SECRETARÍA DE INFRAESTRUCURA, se complace en informarle que la oferta presentada por usted el día xx de xxx de 2017, para **"**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL MIRADOR, CALLE 26A CON CARRERA 10 A BARRIO LOMA DE LA VIRGEN DE LA CIUDAD DE POPAYAN". es aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1. OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL MIRADOR, CALLE 26A CON CARRERA 10 A BARRIO LOMA DE LA VIRGEN DE LA CIUDAD DE POPAYAN**. **CONTRATISTA: XXXXXXXXXX** con Nit numero XXXXXXXXX. **3.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXX. 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. **5. VALOR:** XXXXX. De acuerdo a la propuesta presentada parte integral de la comunicación de aceptación. **6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta económicamente la invitación pública es la No. 2020.CEN.01.3390 del 11 de SEPTIEMBRE de 2020 y No. 2020.CEN.01.3391 del 11 de SEPTIEMBRE de 2020, en total por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($46,539,412.50).,** de la vigencia fiscal 2020. **7. GARANTIAS** El contratista se obliga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a su propia costa y a favor de la entidad contratante, Garantía que puede ser ante una compañía de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, esta garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el del decreto 1082 de 2015 y las normas que lo reglamenten: A) ***Cumplimiento***. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en este caso, será del

(10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. B) ***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales***. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. C) ***Calidad del servicio***. Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo del contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra, objeto de la presente Interventoría, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y del decreto 1082 de 2015. E) ***Responsabilidad civil extracontractual.*** Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El eventual contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de la factura. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **8. SUPERVISIÓN:** El supervisor designado por el MUNICIPIO DE POPAYAN– SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para realizar el seguimiento al objeto del contrato es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con quien se pueden comunicar en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del MUNICIPIO DE POPAYAN, ubicada en la Carrera 6 # 4-21. **9. DOMICILIO CONTRACTUAL,** Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala la ciudad de Popayán, como domicilio contractual. **10. CESION**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO DE POPAYAN– SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA por todas las obligaciones de este Contrato. **11 MULTAS**: El MUNICIPIO DE POPAYAN podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **12. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente

Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **15. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**.- Este aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **16. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Las partes acuerdan un plazo máximo de 2 días hábiles para que se proceda a cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **17. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener al MUNICIPIO DE POPAYAN, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO DE POPAYAN por causa y omisiones de EL CONTRATISTA Subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del Objeto del presente Contrato **18. LIQUIDACIÓN**: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007. Igualmente, se le recuerda que a partir de la fecha cuenta con dos (2) días hábiles para la firma del acta de inicio, fecha en la cual se dará inicio a la ejecución del contrato y deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas tanto en la invitación pública como en los estudios previos adelantados para este proceso. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN.
Alcalde del Municipio Popayán.

Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno – Contratista Secretaría de Infraestructura
Revisó: Luis Enrique Montilla- Contratista Oficina Jurídica.

Reviso: Isabel Cristina Tobar Zambrano- Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Juan Felipe Arbelaez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Carlos Alberto Córdoba Muñoz – Secretario de Infraestructura.